

LAS ESCUELAS Y LA FORMACIÓN DEL CLERO DE LAS CATEDRALES EN LAS DIÓCESIS CASTELLANO-LEONESAS (SIGLOS XI AL XV)

Susana Guijarro González
Universidad de Cantabria

I. INTRODUCCIÓN

El tema de la formación del clero y las escuelas catedralicias,¹ ha ido cobrando mayor interés en la historiografía medieval española, de modo paralelo a la creciente atención que los estudios de “Historia cultural” han ido despertando en los últimos veinte años.² Bien es cierto que el nivel de los estudios y la intensidad de los mismos se halla aún lejos de alcanzar el grado de conocimiento sobre el tema que apreciamos en la historiografía anglófona y francesa.³ La formación del clero en la Edad Media se halla inexorablemente vinculada a dos instituciones: las cate-

1. Este fue el título de mi Teis doctoral, Guijarro, S., *La Transmisión social de la cultura en la Edad Media castellana (siglos XI-XV): las escuelas y la formación del clero de las catedrales*, Universidad de Cantabria, ed. en microficha, Santander, 1992.

2. Sobre el concepto y límites de la “historia cultural” vid. Lynn Hunt (ed.), *La nueva historia cultural*, Berkeley, 1989 y Susana Guijarro, “La historia cultural: tendencias y nuevas propuestas en la historiografía angloamericana,” *Signo. Revista de Historia de la cultura escrita* 3 (1996), pp. 163-190.

drales y desde el siglo XIII las universidades. Por tanto, hasta el siglo XIII las fuentes que nos informan sobre las escuelas y el clero serán la propia documentación catedralicia, así como los manuscritos conservados o procedentes de su biblioteca. Se trata de una información documental indirecta, escasa y fragmentada: algunos nombres de *magistri*, y referencias a libros. Es a partir de este tipo de datos, junto con el análisis de algún posible manuscrito que sabemos era utilizado como manual escolar, como el medievalista ha de ensamblar las piezas que conducen a la reconstrucción del curriculum escolar de estos siglos. A partir del siglo XIII los cabildos catedralicios regulan la figura del *magister scholarum* en sus constituciones y en los siglos XIV y XV contamos con algún estatuto de los estudiantes. A ello, hay que añadir que la documentación de las universidades proporciona en estos siglos evidencia de la formación académica del clero de los distintos cabildos catedralicios.

Trataremos de perfilar el relieve de la formación del clero catedralicio castellano y sus escuelas sin perder de vista el horizonte de las catedrales peninsulares y europeas. No olvidemos que la impronta eclesiástica de la enseñanza en estos siglos confiere a la misma unos elementos comunes en todas la diócesis de la Cristiandad occidental: el contenido del saber (*sacrae scripturae*, cánones), la lengua (*litterae*), los protagonistas de la transmisión del saber (maestros y estudiantes, *clerici* en su mayoría) y el contexto institucional (catedrales, monasterios y universidades).

3. Vid. bibliografía al respecto en obras de colaboración como *Renaissance and Renewal in the Twelfth Century*, eds. R.L. Benson y G. Constable, Oxford, 1985; más recientemente, *Renovación intelectual del Occidente europeo, siglo XII*, XXIV Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 1998. Obras de síntesis para Francia como las de Martin, H., *Mentalités médiévales. XIe-XVe siècle*, Paris, 1996; Sot, M., Gerreau-Jalabert, A. y Boudet J.P., *Histoire culturelle de la France*, vol. 1, *Le Moyen Age*, Paris, 1997; Verger, J., *Les gens de savoir en Europe á la fin du Moyen Age*, Paris, 1997. La producción en los medios académicos anglófonos es muy extensa, vid. por ejemplo, la bibliografía citada en obras recientes como las de Curtenay W.J., *Scholars and Scholars in Fourteenth Century England*, Princeton, 1987; Hunt, T., *Teaching and Learning Latin in the Thirteenth century England*, Rochester-New Jersey, 1991; Contreni, J. J., *Carolingian Learning, Masters and Manuscripts*, Variorum reprints, Londrés, 1992.

II. EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA: LAS ESCUELAS DE LAS CATEDRALES CASTELLANO-LEONESAS

Las circunstancias y vicisitudes que determinaron la fundación o restauración de las diócesis castellano-leonesas durante el proceso de reconquista y reorganización de los territorios que siguió a la invasión árabe, marcará la cronología de las escuelas catedralicias. Políticamente, hemos de tener presente que Castilla y León constituyeron reinos separados, salvo en el período de 1037 a 1157, hasta su definitiva unión en 1230 bajo el liderazgo de Fernando III. Eclesiásticamente, la estructura administrativo-diocesana de los territorios donde se asientan las nueve catedrales estudiadas fue variando con el tiempo⁴ pero la mayoría de ellas no fueron restauradas de un modo efectivo y definitivo hasta bien entrado el siglo XII. Indudablemente, la organización de los cabildos catedralicios y su vida cultural en las diócesis que fueron más tempranamente restauradas son deudoras de los monasterios existentes y de la política de las diferentes sedes metropolitanas (Toledo desde 1088 y Santiago desde 1120 para el ámbito castellano-leonés). La tradición cultural visigótica, preservada en los monasterios, continuó siendo el sustrato de la cultura que se desarrollará en las catedrales desde fines del siglo XI: una cultura, como veremos, receptiva y en consonancia con las corrientes que llegaban de otros reinos. El modelo visigótico de vida en común para las sedes episcopales fue refrendado en el Concilio de Coyanza (1055). Posteriormente, la reforma gregoriana promovería también el ideal de vida apostólica y en comunidad a través de fórmulas como las órdenes de canónigos regulares. Entre los miembros de estos primeros cabildos catedralicios restaurados, caso de León y Astorga en el siglo IX, es

4. Cuatro de estas diócesis, Avila, Salamanca, Astorga y Zamora, dependieron de la sede compostelana (convertida en Arzobispado hacia 1120). Las diócesis de Palencia, Segovia y Burgo de Osma fueron dependientes de la sede metropolitana de Toledo desde que ésta obtuviera la primacía episcopal en 1088. El cabildo de la Colegiata de Valladolid no se integró en la catedral, construida en el siglo XVI, hasta 1595 y estuvo circunscrito a la diócesis de Palencia. La sede episcopal de León, fundada ca. 850-869, se convirtió en sufragánea de Toledo en 1099. En 1105 obtuvo un privilegio de exención que fue efectivo hasta 1121, logrando, de nuevo, la exención en 1135. La sede episcopal de Astorga fue sufragánea de la sede metropolitana de Braga hasta el reajuste de las provincias eclesiásticas provocado por el Cisma de Occidente en el siglo XIV, a partir de entonces, pasó a ser sufragánea de la sede compostelana. Cf. J. Sánchez Herrero, "Geografía eclesiástica de Castilla y León. Siglos XIII al XV," en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León*, Burgos, 1983, pp. 177-189.

posible hallar, a monjes y abades de los numerosos monasterios diseminados por el Noroeste peninsular.⁵ Las sedes episcopales de Palencia y Burgos, restauradas en el siglo XI estuvieron ya más abiertas a corrientes ultrapirenaicas. En Palencia (1035) la restauración fue dirigida por monjes catalanes, quienes siguiendo el modelo franco de monasticismo clunicense, establecieron un cabildo de monjes-cánónigos, circunstancia que habría de tener su influencia en el destacado papel de Palencia en la producción literaria que conocemos como *Mester de Clerecía* y en el fermento escolar de lo que a principios del siglo XIII sería la primera Universidad de los reinos hispanos.⁶ La sede episcopal de Burgos (restaurada en 1068 como continuación de la de Oca) hubo, a buen seguro, de beneficiarse de los monjes y bibliotecas de los poderosos monasterios de la diócesis (Santa María de Cardeña, San Salvador de Oña, Santo Domingo de Silos, etc).

Al frente de las sedes episcopales restauradas en el siglo XII no faltaron monjes cluniacenses que formaron parte del cabildo metropolitano de Toledo.⁷ La organización de los cabildos catedralicios durante el siglo XI y XII parece haberse establecido sobre la base de una vida en comunidad y, en consecuencia, el disfrute de los propiedades y rentas adscritos al cabildo (mesa capitular) y al obispo (mesa episcopal) sería colectivo y común. La secularización de los cabildos catedralicios castellanos y la consiguiente separación administrativa de los bienes de la mesa capitular y la mesa episcopal no parecen haberse producido hasta la primera mitad del siglo XIII, excepto en las catedrales de Palencia(hacia 1100), León(hacia 1120) y las nuevas sedes de Salamanca(hacia 1179) y posiblemente Zamora.⁸ Es este un hecho de gran transcendencia para la vida cultural de los cabildos catedralicios.

5. Quintana Prieto, A., *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, Astorga, 1968 y Villacorta Rodríguez, T., *El cabildo catedral de León. Estudio histórico-jurídico, siglos XII-XIX*, León, 1974, pp. 40 y ss.

6. Dutton, B., "French Influences in the Spanish Mester of Clerecía," en *Medieval Studies in Honour of Robert White Linker*, Valencia, 1973, p. 77.

7. Really B.F., "On getting a Bishop in León-Castile: The Emperor Alfonso the VII and the Post-Gregorian Church," en *Studies in Medieval and Renaissance History* 1 (1978), pp. 37-68.

8. Durante el siglo XII los cabildos catedralicios de Burgo de Osma, la Colegiata de Valladolid, Avila y Segovia hasta 1144 parecen haber practicado la vida comunal, cf. Guijarro, S., "Las escuelas catedralicias castellanas y su aportación a la historia del pensamiento medieval(1200-1500)," en *Pensamiento Medieval Hispano*, Homenaje a Horacio Santiago-Otero, ed. J.M. Soto Rábanos, Madrid, 1998, notas 13 y 14.

Como ya demostrara Julia Barrow para las catedrales inglesas y alemanas, la secularización de los cabildos permitió disponer al clero catedralicio de prebendas o beneficios personales para su formación en otras escuelas que no fueran las locales.⁹ Asunto bien diferente sería la cuantía de estos beneficios personales que estarían en función del patrimonio de cada cabildo catedralicio. En general, como Peter Linehan advirtiera en uno de sus conocidos estudios, las catedrales castellanas no disfrutaron de un suficiente nivel de prosperidad hasta la segunda mitad del siglo XIII.¹⁰

Es en este contexto de las catedrales en las que se produjo primero la secularización donde, desde mediados del siglo XII, comienzan a hacerse común la aparición de miembros con el título de *magister*. Entre el año 1011 y 1200 contamos con un total de 333 referencias a miembros de los nueve cabildos estudiados (la mayoría pertenecientes a los catedrales de León, Burgos, Palencia y Salamanca). Es una cifra significativa si la comparamos con la media de 300 a 600 maestros que Nicholas Orme ha estimado para las escuelas medievales inglesas en este período y no totalmente acorde con el panorama desolador de canónigos iletrados que el legado pontificio Juan de Abbeville dijo encontrar en Castilla en 1228.¹¹ Ahora bien, hemos de descifrar qué realidad se esconde tras este vocablo. De hecho, sólo de 37 de estos maestros a los que se atribuye el título de *magister scholarum* podemos estar seguros de su actividad docente en las escuelas catedralicias. El resto puede que estuvieran capacitados para enseñar pero ignoramos si ejercían la enseñanza. En estos siglos hay varios términos en la documentación catedralicia y eclesiástica para identificar a los maestros: *magister*, *scholasticus/scholasticus*, *praecentor*, *caput scholae* o *capiscol*, etc.¹² En el norte de Francia, Inglaterra y los territorios germanos del Oeste el uso del término *magister* como título dado a una persona que había completado cierto tipo de estudios superiores

9. Barrow, J., "Education and Recruitment of Cathedral canons in England and Germany, 1100-1125," *Viator* (1989), pp. 118-119.

10. Linehan, P., *The Spanish Church and the Papacy in the Thirteenth century*, Cambridge, U.K., 1971, pp. 101-144.

11. Orme, N., *Education and Society in Medieval and Renaissance England*, 1066-1548, London, 1973, p. 50. Sobre la actividad del legado Juan de Abbeville vid. Peter Linehan, op. cit., pp. 17-29.

12. Riché, P., "Les conditions de la production littéraire: maîtres et écoles," *De Charlemagne à Saint Bernard. Culture et religion*, Orléans, 1995, pp. 70-73.

fue introducido entre 1130 y 1150.¹³ En los reinos de Castilla y León un uso semejante del término *magister* comienza a extenderse también hacia mediados del siglo XII, a la par que el de *magister scholarum*. No obstante, expresiones sinónimas de esta última y de tradición más antigua como *precentor/preceptor* y *caput scholaelcapiscol*, se utilizan todavía en los cabildos de Burgo de Osma y Avila en la segunda mitad del siglo XII.¹⁴ *Preceptor/precentor e incluso capiscol*, términos de tradición visigótica, aluden al cantor o chantre pero se les confunde a menudo con el *magister scholarum*. Esta confusión es más que terminológica y denota una confusa delimitación de las funciones del cantor o chantre y del *magister scholarum* en la práctica. Podría decirse que el maestro o escolástico desempeñaba indistintamente labores de escriba, de notario, de enseñante y de bibliotecario. Pero el cantor, a cargo de los niños del coro, la liturgia y la enseñanza de la música, se vería inevitablemente inmiscuido en el aprendizaje de las letras de sus pupilos para iniciarles en el canto. Al menos hasta que las constituciones otorgadas a algunos de estos cabildos en la primera mitad del siglo XIII delimitan sobre el papel las tareas de ambos docentes. Sin embargo, en este momento el *magister scholarum*, al que las fuentes denominan ya en romance “maestrescuela,” se perfila más como un gestor de la escuela catedralicia que como un docente. De él dicen las constituciones capitulares que habrá de designar un maestro que enseñe gramática, corregir las lecciones del coro y actuar como canciller del cabildo.¹⁵ Es posible que este reconocimiento legal fuese la meta final de un largo camino que desde el siglo XI llevó a los maestros de las escuelas catedralicias a formar parte de las dignidades de sus respectivos catedrales.¹⁶

13. Barrow, J., op. cit., pp. 118-119.

14. San Isidoro define la figura del preceptor identificándola con el cantor, Cf. Bernabé Bartolomé Martínez, “Los niños del coro en las catedrales españolas. Siglos XII-XVII,” *Burgense* 29/1 (1988), p. 144. Loperaez Corvalán, *Descripción histórica del Obispado de Osma*, vol. 3, p. 559: “Joannes preceptor.” *Documentación medieval de la catedral de Avila*, ed. A. Barrios, Salamanca, 1981, doc. 36, p.32: “Alfonsus precentor”. *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de Valladolid, siglos XI-XII*, ed. Mañueco Villalobos, M. y Zurita, J., Valladolid, 1917, vol. 1, doc. 37, p. 206 y doc. 41, p. 209-210.

15. Constituciones pontificias otorgadas a los cabildos de León (1224), Astorga (1228) y Avila (1250). Cf. Quintana Prieto, A., “Constituciones capitulares de los cabildos españoles del siglo XIII,” *Anthologica Annu*, 28-29 (1981-1982), pp. 484-529.

16. En Reims, por ejemplo, una de las escuelas catedralicias más florecientes del norte de Europa en los siglos X y XI, el *magister scholarum* no alcanzó la posición de dignidad catedralicia hasta finales del siglo XII. Cf. Willians, J. R., “The Cathedral Schools of Rheims in the Eleventh Century,” *Speculum* 29 (1954), pp. 661-677.

En las constituciones mencionadas de los cabildos catedralicios castellano-leoneses no se hace referencia alguna a la capacidad de otorgar licencia para enseñar que sabemos poseían los maestrescuelas (*licentia docenci*). De hecho, el pontífice Alejandro III (1159-1189) tuvo que atajar el abuso de este poder de los maestrescuelas en las diócesis de Francia en el siglo XII, prohibiendo que se vendieran estas licencias para enseñar. En Inglaterra la legislación eclesiástica de los siglos XI y XII contempla la prohibición de enseñar en las diócesis sin una licencia validada por los obispos e incluso por los reyes.¹⁷ En Italia y los territorios germanos el desarrollo de escuelas urbanas en el siglo XII bajo el patronazgo de los gobiernos municipales plantearía una situación diferente pero las escuelas catedralicias mantuvieron un peso significativo hasta el siglo XIV.¹⁸

No puede dejar de sorprendernos el silencio absoluto de la legislación conciliar y de la documentación catedralicia castellana respecto a la concesión de la *licentia docenci*. Cabe pensar en la ausencia de una competitividad real entre los maestros que hiciera innecesaria la concesión de la licencia para enseñar por una autoridad eclesiástica, una situación que habría terminado con las regulaciones pontificias de los Concilios lateranenses III (1179) y IV (1215) y el surgimiento de las universidades. Después de todo, ciudades de abolengo universitario como Oxford, Montpellier y Bolonia, no contaron con la figura del maestraescuela o canciller hasta 1213-1214.¹⁹

Sin duda, la constitución de las universidades de Palencia (tempranamente desaparecida), Valladolid y Salamanca, el desarrollo urbano de las ciudades castellanas en los siglos XII y XIII y la secularización de los cabildos catedralicios modificaron el panorama de las escuelas dependientes de las catedrales en los siglos

17. Post, G., "Alexander III, the *licentia docendi* and the rise of universities," en *Anniversary Essays in Medieval History* by Charles Homer Haskins Students, Boston-New York, 1929, pp. 251-268. Para Inglaterra vid. Pride, E. P., "Ecclesiastical Legislation on Education, A.D. 300-1200," *Church History* 12 (1943), p.250.

18. Paul F. Grendler, *Schooling in Renaissance Italy. Literacy and Learning 1300-1600*, Baltimore-London, 1991, pp. 6-11.

19. Post, G., op. cit. y para la figura del canciller en las diversas universidades Alexander Gieysztor, "Administración y recursos," en *Historia de la Universidad en la Europa Medieval*, vol. 1, Las Universidades en la Edad Media, Hilde de Ridder (ed.), pp. 146-147.

XIV y XV. La consecuencia más inmediata fue la formación universitaria de los miembros más destacados de la jerarquía catedralicia, como veremos más adelante. Pero también la adaptación de la organización de las escuelas catedralicias a las necesidades de las ciudades. Desde mediados del siglo XIV las fuentes catedralicias hablan de maestros, bahilleros que regentaban la denominada *Cátedra de gramática*²⁰ y desde el siglo XV de casas, propiedad de los cabildos, utilizadas como *escuelas de gramática* o *Estudios de gramática* y arrendadas a los maestros. La escuela había dejado, con seguridad, mucho antes las dependencias claustrales de la catedral pero no se había liberado de su tutela. El número de estudiantes iba en aumento y hacía necesaria más de una casa dedicada a las escuelas. Por ello, no es casualidad que las noticias sobre construcción de nuevas casas para escuelas se multipliquen en la segunda mitad del siglo XV. El cabildo de la catedral de León construía casas nuevas para las escuelas en 1478 que estarían en posesión del maestrescuela. En Burgos hacia 1473 se arreglan 7 casas de la gramática donde moraban 280 personas y en Zamora sabemos de la existencia al menos de dos escuelas en el siglo XV²¹.

Las disposiciones del IV Concilio lateranense (1215) que posibilitaban la creación de escuelas en las iglesias impotantes de las diócesis y no sólo en la Iglesia catedral tuvieron su eco en los Concilios provinciales castellanos, especialmente los de Valladolid de 1228 y 1322.²² Por ello, noticias aisladas sobre la existencia de escuelas o maestros de gramática en Belorado, Sepúlveda, Cuéllar, y Madrigal son la punta del iceberg de un fenómeno que se extendía a buen seguro a numerosos núcleos de población de las diócesis castellano-leonesas.²³ A este fenómeno, habría que añadir la intervención de los gobiernos municipales en la contratación de maestros, caso de Burgos, o en el sostenimiento de un *Estudio de gramá-*

20. Vid. menciones a dichos maestros en Susana Guijarro, *La transmisión social de la cultura...*, op. cit., vol.1, pp. 560-563.

21. Vid. referencias documentales en Susana Guijarro, "Los centros de cultura urbana en el siglo XV: las escuelas de gramática castellano-leonesas," 1490. *En el umbral de la modernidad*, Valencia, 1994, pp. 244-248.

22. Concilio provincial de Valladolid, año 1228, ed. Tejada y Ramiro, *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y América*, Madrid, 1859-1863, vol. III, p.325 y año 1322, vol.III, p. 498.

23. Vid. Susana Guijarro, "Los centros de cultura urbana..." op. cit., pp. 245-246.

tica, lógica y filosofía, caso de Segovia y Sevilla.²⁴ Estos últimos son considerados como centros de enseñanza superior que no alcanzaron la categoría de universidades, como los de Salamanca y Valladolid en Castilla. A pesar de estos casos, el patronazgo escolar de los poderes laicos en Castilla está lejos de asimilarse a fenómenos como el de las ciudades italianas²⁵. La intervención de los poderes laicos, concejos y reyes, no elimina el control de la administración y enseñanza de las escuelas por parte del obispo y los cabildos catedralicios. Así, por ejemplo, vemos que el maestro de gramática que contrata el concejo de Burgos en 1401 para que “,leya en cathedra de derecho a los fijos de los omes onrrados e oficiales.” de la ciudad es el mismo que regenta las escuelas de gramática.²⁶ La intervención real se hace más evidente el citado Estudio de Segovia al cual se concede un privilegio de 38.000 maravedíes para su sostenimiento en 1480 pero habrá de ser gestionado por el obispo de la ciudad.²⁷ En Sepúlveda, sin embargo, el lector de gramática durante el siglo XIV era sustentado por el derecho de pregonería que la reina Doña Urraca (señora de la villa) había concedido para tal fin.²⁸

El proceso de secularización de los cabildos catedralicios castellanos que veíamos culminarse, en la mayoría de los casos, en el siglo XIII, hizo de la escuela catedralicia una institución urbana en los siglos bajomedievales. El aumento del número de escolares, no exclusivamente beneficiados eclesiásticos, y la organización de un programa escolar en sus fases elemental y media, explica la presencia de más de un docente en un período corto (una o dos décadas) dentro de una misma ciudad o villa. En el organigrama de las escuelas, al igual que en las universidades existentes, se habla de cátedra de gramática ocupada por un regente que

24. Vid. para Burgos Susana Guijarro, “La Política cultural del cabildo burgalés en la Baja Edad Media,” *Jornadas de Historia burgalesa*, vol. 1, 1990, pp. 673-889: El concejo de Burgos contrata en 1401 un lector de derecho al que se le pagarán 4000 maravedíes anuales. Para Segovia, vid. Privilegio de 30.000 maravedíes de juro de heredad para el Estudio de gramática, lógica y Filosofía moral, ed. *Estudios Segovianos* 3 (1951), pp. 234-246. Para Sevilla, vid. Sánchez Herrero, J., “El Estudio General de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV,” *Historia, Instituciones y Documentos* 10 (1983), pp. 297-333.

25. Vid. Paul F. Grendler, op. cit., pp. 3-41.

26. Archivo Municipal de Burgos, Sección Histórica, año 1401.

27. Vid. nota 24.

28. Sáez, E., *Colección Diplomática de Sepúlveda*, Segovia, 1956, vol.1, doc.55, año 1387.

puede tener diferentes títulos (maestro, bachiller o lector de la gramática). Pero este regente se ve auxiliado en su labor, en algunos casos como apreciamos en Burgos, Zamora, Palencia y Salamanca, por los “repetidores” que han de repetir las lecciones impartidas por el regente de la cátedra en los niveles correspondientes (generalmente denominados “mínimos”, “medianos” y “mayores”).²⁹

En definitiva, de la singularidad de la escuela catedralicia de los siglos XI al XIII (un *magister scholarum*, un espacio singular: el recinto catedralicio) se caminó hacia la pluralidad: escuelas de gramática, jerarquía de maestros, variedad de los escolares y amplitud del curriculum escolar. En otras palabras, apertura a las nuevas demandas del mundo urbano.

III. EL CONTENIDO DE LA ENSEÑANZA: EL CURRÍCULUM DE LAS ESCUELAS CATEDRALICIAS CASTELLANO-LEONESAS

No existen testimonios comparables a lo que podríamos entender como un programa escolar en la documentación de las catedrales o de los monasterios medievales. Hemos de recurrir a fuentes que respondieron en su momento a otros propósitos. Estas son fundamentalmente los inventarios de las bibliotecas de estas instituciones y los libros que poseían, compraban, donaban o tenían en préstamo los clérigos. Asimismo, el análisis de los manuscritos conservados hoy en día y provenientes de estos centros, puede ofrecer valiosa información sobre la metodología y contenido de la enseñanza. Cualquiera de estas vías indirectas de reconstrucción del curriculum escolar exige un conocimiento interdisciplinar del medievalista para reconocer aquellos textos y obras que sirvieron de manuales y cómo fueron utilizados.

A pesar de las importantes aportaciones de Manuel C. Díaz y Díaz, Charles Faulhaber, Antonio García y García y Horacio Santiago, entre otros, para las bi-

29. Vid. referencias a maestros en Susana Guijarro, *La transmisión...*, op. cit., vol.1, pp. 560-563. El testimonio de 1501 de la provisión de la cátedra de gramática en Palencia nos permite apreciar el método de enseñanza y contenido de la misma vigente a fines del siglo XIV. Nueve opositores son examinados ante dos canónigos titulados de la catedral, adjudicándoseles a cada uno la lectura en público sobre la que se entabla una discusión. Las lecturas a elegir están en consonancia con el programa de las escuelas de gramática bajomedievales, como veremos seguidamente. Se propuso el “Arte de Nebrija”, Virgilio y el prólogo de San Jerónimo sobre la Biblia. Cf. Archivo de la Catedral de Palencia, 1501-1510, fols. 28-33v.

bibliotecas eclesiásticas,³⁰ o de Isabel Beceiro³¹ para las nobiliarias, queda aún un largo camino por recorrer para realizar una síntesis sobre las bibliotecas medievales españolas comparable a las producidas en otros ámbitos europeos.³²

A. El programa de las escuelas catedralicias entre los siglos XI al XIII: la impronta monástica

Antes del siglo XIII las referencias a libros en la documentación catedralicia son muy escasas. Las catedrales se nutren especialmente de las bibliotecas monásticas. En las diócesis de Astorga y León, tempranamente restauradas y favorecidas por la existencia de numerosos monasterios en el noroeste peninsular, aparecen las primeras referencias. Sabido es que el norte peninsular se benefició de las migraciones del Sur que provocó la invasión árabe, convirtiéndose los territorios del antiguo reino de León en una encrucijada de las tradiciones visigóticas y de la cultura monástica que llegaba del otro lado de los Pirineos. Así, la catedral de León contaría en el siglo X con los libros donados por algunas de estas figuras de monjes-obispos de los que hablamos anteriormente: el abad Inquilano(917), el Obispo Cixila(927), fundador a su vez de un monasterio en Abellar(León), Genadio, Obis-

30. Vid. por ejemplo, de Manuel C. Díaz y Díaz, *Códices visigóticos de la monarquía leonesa*, Centro de Estudios San Isidoro, León, 1983 y "La circulation des manuscrits dans la Péninsule Ibérique du VIIIe au XIe siècle," *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 12 (1969), pp. 11-61. De Antonio García y García, *Iglesia, Sociedad y Derecho*, Salamanca, 1985. De Charles Faulhaber, *Libros y bibliotecas en la España Medieval: una bibliografía de fuentes impresas*, Londres, 1987. De Horacio Santiago, *Biblioteca Bíblica ibérica medieval*, Colección Medievalia et Humanistica 1, Nomenclator de autores medievales hispanos, Madrid, 1986.

31. Vid. especialmente Isabel Beceiro y Franco Silva, "Cultura nobiliar y bibliotecas, cinco ejemplos de las postrimerias del siglo XV a mediados del XVI," *Historia, Instituciones y Documentos*, 12 (1985), pp. 135-167. y Isabel Beceiro, "Bibliotecas y Humanismo en el reino de Castilla; un estado de la cuestión" *Hispania*, 175 (1990), pp. 827-839.

32. Es el caso para Inglaterra de Ernest Savage, *Old English Libraries. The making collection and use of books during the Middle Ages*, London-Chicago, 1912 y J.M. Thompson, *The Medieval Library*, New York, 1957. En Francia *Bibliothèques des manuscrits médiévaux en France, relevé des inventaires du VIIIe au XVIIIe siècle*, eds. A.M. Genevois, J.F. Genest, A. Chalandon, M.J. Beaud y A. Guikkaumont, Paris, 1987 y *Histoire des bibliothèques françaises*, ed. A. Ver-net, Paris, 1988. En Alemania, Ladislao Bouzas, *German Library History, 800-1945*, Jefferson-USA, 1986. En Italia Michele Fuiano, *Libri, scrittori e biblioteche nell'Alto Medioevo*, Nápoles, 1973 o Guglielmo Cavallo, *Libri e lettori nel mondo bizantino: guida storica e critica*, Roma-Bari, 1990.

po de Astorga(920), Fruminio(928) y Oveco(950), obispos de León.³³ Habrá que esperar al siglo XIII para apreciar en las catedrales estudiadas una presencia de libros que haga necesaria la redacción de inventarios, como ocurre en los de Zamora, Salamanca y Burgo de Osma.³⁴ Este fenómeno se produjo también en los monasterios de San Salvador de Oña y Santo Domingo de Silos.³⁵ La escasez de inventarios en el siglo XIII es un fenómeno común en las catedrales europeas aunque la comparación con bibliotecas de los territorios germanos, francos, italianos e ingleses revela una mayor cantidad de libros en éstas últimas que en las castellanas.³⁶

A partir de aquellos libros que sabemos eran utilizado como libros de texto, podemos iniciar la reconstrucción del programa escolar de las catedrales. Las catedrales altomedievales no configuraron un curriculum escolar *ex nihilo* sino que se beneficiaron de la tradición de las escuelas episcopales visigóticas, celosamente conservada en los monasterios. El impacto que el curriculum de las escuelas visigodas tuvo posteriormente en las escuelas carolingias queda reflejado en la intensa difusión que las obras de Isidoro de Sevilla (+636) tuvieron en la Alta Edad Media europea.³⁷ Casiodoro(+570) con sus “Instituciones” e Isidoro de Sevilla (especialmente con sus “Etimologías” y su *De viris illustribus*) hicieron posible la integra-

33. M.C. Díaz y Díaz, *Códices...*, op. cit., pp. 154-178.

34. A. C. Z, inventario del siglo XIII(ca. 1286-1290),registra 83 libros, ed. M.L. Guadalupe Zamora, “El tesoro del cabildo zamorano: aproximación a una biblioteca del siglo XIII,” *Studia Histórica*, 2 (1983), pp. 167-179. A.C.SA, inventario de 1275, registra 50 libros, ed. J.L. Martín, L.M. Villar, F. Marcos y M. Sánchez, *Documentos de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Salamanca., siglos XII-XIII*, Salamanca, 1977, doc.352, pp. 452-454. A.C.BO, inventario del siglo XIII, registra en 148 entradas unos 168 títulos de obras, ed. T. Rojo, “Catálogo descriptivo de los códices que se conservan en la Santa Iglesia Catedral de Burgo de Osma,” *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 94 (1929), pp. 659-663,

35. Manuel Sánchez Mariana, “Notas sobre la biblioteca monástica de San Salvador de Oña,” *Archivos, Bibliotecas y museos*, 70 (1979), pp. 473-492 y Ann Boylan, “The library of Santo Domingo de Silos and its catalogues (XIth-XVIIIth centuries),” *Revue Mabillon*, 64 (1992), pp. 59-101.

36. Vid. S. Guijarro, “Libraries and Books used by Cathedral Clergy in Castile during the Thirteenth Century,” *Journal of Hispanic Research* (1999), en prensa, notas 9, 10 y 11.

37. Como señalara Bischoff la rápida difusión de las “Etimologías” de San Isidoro en Francia, Italia, Inglaterra e Irlanda antes ya del siglo VIII es sólo comparable con la experimentada con las obras de Gregorio Magno, cf. “Scriptoria e manuscritti mediatori di civiltà dal sesto secolo alla riforma di Carlomagón,” en *centri e vie d' irradiaziones della civiltà nell' Alto Medioevo*, Settimane di studio del centro italiano sull' Alto Medioevo (Spoleto, 1964), vol. 11, p. 483.

ción de la educación clásica en las escuelas eclesiásticas. Estas obras, concretamente, sirvieron en el período carolingio de guías bibliográficas para las escuelas y continuaron el camino emprendido por San Agustín en el siglo IV (*De doctrina christiana*) de otorgar a las Artes Liberales una función propedeútica como paso previo al estudio de la Sagrada Escritura.³⁸ Las Artes Liberales (*Trivium* y *quadri-vium*), tal y como las estableciera Marciano Capella en el siglo V fueron la base de partida de los programas escolares a lo largo de la Edad Media. Isidoro de Sevilla aportó, además, un nuevo método de enseñanza al utilizar la gramática, es decir, el lenguaje como medio de comprensión de la realidad natural y sobrenatural.³⁹ Las escuelas monásticas de los siglos VII y VIII tuvieron como principales fines el estudio de la Biblia (*Sacrae Scripturae*) y el desarrollo de la liturgia, de manera que el deseo de saber y la búsqueda de Dios no resultaran irreconciliables. La lectura y meditación sobre los autores cristianos y los textos sagrados (*Lectio divina*) no respondía a fines eruditos sino más bien ascéticos.⁴⁰ Sobre estos fundamentos el período carolingio abre un nuevo programa escolar, cuya esencia, veremos perdurar en las escuelas monásticas y catedralicias altomedievales europeas, incluidas las castellano-leonesas hasta el siglo XIII. Alcuino de York(+804), fundador de la escuela palatina y los dirigentes políticos carolingios favorecieron una política educativa oficial dirigida a “reformular al clero,” como transmiten las fuentes capitulares de la época para lo cual debían ser formados en las tareas pastorales básicas (celebrar la misa, preparación para el bautismo, enseñanza del Padrenuestro, etc). Pero los grandes maestros carolingios, tales como Alcuino(+804), Teodulfo de Orleans(s.IX), Rabano Mauro(+856) y Juan Escoto Erígena(s.IX) reflejan en sus escritos un curriculum escolar más ambicioso. Juan Escoto lo expresaba de esta manera: “nadie puede entrar en el cielo sino a través de la filosofía.” Este curriculum que encubre la palabra filosofía(saber humano) significaba que la lectura de autores y poetas paganos y cristianos estaba en la base de la educación clerical.⁴¹

38. Vid. Rosamond McKitterick, *The Carolingian World and the Written Word*, Cambridge, 1989, p. 208 y Henri Marrou, *Saint Augustin et la fin de la culture antique*, Paris, 1983, pp. 16-17.

39. Jacques Fontaine, *Isidore de Seville et la culture classique dans l' Espagne wisigothique*, Paris, 1953.

40. Jacques Leclercq, *L'amour des lettres et le désir de Dieu. Initiation aux auteurs monastiques*, Paris, 1957.

41. John J. Contreni, “Education and Learning in the Early Middle Ages: New Perspectives and Old Problems,” *Carolingian Learning, Masters and Manuscripts*, II, London, 1992, pp.14-15.

En el proceso de adaptación de los modelos clásicos a la educación carolingia, Rabano Mauro(+856) aportó una pieza clave al adecuar la figura del orador ciceroniano a la del predicador cristiano, cuya sabiduría estaría en consonancia con la posesión de las virtudes cardinales.⁴² El hombre formado en el curriculum escolar carolingio, ya fuera en el claustro, ya fuera en la corte, podía servir a ambas de igual manera, simbolizando la unión de la Iglesia y el estado que caracteriza a este período.

Los maestros carolingios habían puesto a punto el curriculum basado en las Artes Liberales y el canon de autores (paganos y cristianos) a través de los cuales se alcanzaría el conocimiento de las Sagradas escrituras y se conformaría el carácter del clérigo, susceptible de servir en la diócesis o en la corte real. El siglo XI, sin embargo, abriría una brecha en esa simbiosis del eclesiástico y el político que propiciaba la educación carolingia. Dentro de la Iglesia, voces como la de Pedro Damiano(1072), nutrirían los argumentos de la reforma gregoriana que impulsa el pontificado de Gregorio VII(+1085). De forma paralela al intento de desligar al clero de su vinculación con las estructuras políticas laicas, la reforma abogaría por una escuela centrada y orientada hacia las disciplinas religiosas. La lectura de autores paganos devenía entonces en sospecha de herejía. Pedro Damiano “veía peligrosa la gramática que comentaba a Virgilio, la arrogancia de la dialéctica, los clérigos dedicados a ser funcionarios mientras los claustros quedaban vacíos.”⁴³ No es que deseara clausurar las escuelas monásticas y las catedralicias sino que pedía que las primeras se limitaran exclusivamente a formar futuros monjes y las segundas a enseñar a los clérigos lo esencial para el culto y la predicación.

El repliegue de las escuelas a su propio ámbito tuvo sus efectos en un curriculum escolar que siguió estando concentrado especialmente en el las disciplinas del *Trivium*(gramática, retórica y lógica) pero que iba a integrar la ética, *mores*, en la cultura escrita de la época, como un terreno intermedio entre dichas artes y la teología.⁴⁴ La ética no se adquiere solamente a través de la lectura de determinados

42. C. Stephen Jaeger, *The Envy of Angels. Cathedral Schools and Social Ideas in Medieval Europe, 950-1200*, Philadelphia, 1994. p.34.

43. Pierre Riché, “Les écoles en Italie avant les universités,” en *Luoghi e metodi di insegnamento nell’Italia medioevale (secoli XII-XIV)*, Roma, 1989, p.13.

44. Philippe Delhaye, “L’organisation scolaire au XIIe siècle,” *Traditio* 5 (1947), pp. 211-268.

autores sino también a través del ejemplo del maestro. Las cualidades y virtudes del maestro (*dignitas, gravitas, elegantia*) son en sí mismas el curriculum escolar, mucho más valoradas que la producción intelectual del mismo. Se trata, pues, de una pedagogía carismática encaminada a moldear la personalidad de los clérigos destinados a funciones pastorales, especialmente los que componían los cabildos catedralicios.⁴⁵

En las escuelas de las catedrales castellano-leonesas de los siglos XI al XIII, las artes de *Trivium* concentran también la mayor atención. Especialmente, la gramática, es decir, el latín, llave para acceder a cualquier otra disciplina. El estudio del latín iba mucho más allá del aprendizaje de una lengua, perseguía la transformación interior de la persona a partir de su integración con la ética. Las gramáticas tardolatinas que fueron utilizadas en las escuelas de la Alta Edad Media, es decir, el *Ars grammaticae* de Donato (s.IV) y las *Institutiones grammaticae* de Prisciano(+518) aparecen entre los libros de procedencia monástica que pasaron a la catedral de León en los siglos IX y X. Lo mismo que la *Epigrammata* de Próspero de Aquitania(+ca.403) y los llamados *Disthica del Pseudo-Catón*(versión del siglo III de máximas morales adaptadas al cristianismo) que sirvió de guía básica del pragmatismo moral. A ello habría que unir los comentarios de gramáticos del siglo V, Audax, Servio y Pompeyo, a la gramática de Donato.⁴⁶ Sin embargo, los gramáticos más utilizados de los siglos XI(Papias), XII(Johannes Balbus) y XIII(Hugutio de Pisa, Everard de Béthune, John of Garland y Alexandre de Villadieu) no aparecen mencionados hasta el siglo XIII en las catedrales de León, Burgos y Burgo de Osma bajo referencias genéricas a gramáticas. Entendemos que puedan identificarse con estos autores pues en los inventarios del mismo siglo de San Salvador de Oña y Santo Domingo de Silos así se hace. Por otra parte, el comentario a la gramática de Donato de Robert Kilwardby, que enseñó en la facultad de Artes de la Universidad de Paris en la primera mitad del siglo XIII, se hallaba entre los libros de la catedral de Burgo de Osma a fines del siglo XIII.⁴⁷

En el nivel básico de aprendizaje del latín no eran necesarias tales gramáticas de autor. Un libro litúrgico de uso común en monasterios e Iglesias, el salterio, sir-

45. Jaeger, p.76

46. Susana Guijarro, "Las escuelas catedralicias castellanas..." op. cit., notas 37 y 38, p.714.

47. Ibidem, nota 39, pp. 714-715.

vió para tal fin. Los escolares utilizaban los salmos recogidos en los salterios y oraciones como el Credo y el Padrenuestro para ejercitarse en la memorización del alfabeto, la distinción entre letras y sílabas con objeto de conocer la pronunciación de las palabras. Los libros litúrgicos fueron mayoritarios en las catedrales hasta fines del siglo XII cuando se difundió con intensidad la liturgia romana promovida por la reforma gregoriana.⁴⁸ Posteriormente, su protagonismo se vería mermado por los libros de derecho.

A un nivel medio o avanzado los estudiantes abordarían la composición escrita y el comentario de textos. Es esta fase donde se produce la plena fusión de la gramática y la ética. El instrumento para lograr la misma serán principalmente los poetas clásicos y cristianos. Dado que la producción de libros en el norte peninsular fue escasa durante los siglos IX y X se ha dicho que los registrados en la documentación monástica y catedralicia de los siglos XI al XIII habría que relacionarlos con el intercambio cultural con el mundo carolingio. Pero parece más apropiado pensar en una vía de doble dirección, como bien ha estudiado el profesor Díaz y Díaz, una importante colección de libros clásicos se conservó en Toledo desde el siglo VII hasta su reconquista que pudo servir de modelo a colecciones formadas en los monasterios benedictinos del norte y centro peninsular.⁴⁹ Es posible documentar a Virgilio, Terencio, Juvenal, Salustio y Séneca en las catedrales de León, Burgos y Salamanca.⁵⁰ Salustio, Virgilio y Séneca fueron el canon para el cultivo de las cualidades personales, virtudes y actitudes éticas (*mores*). A ellos se sumaron los poetas cristianos de los siglos IV a VII (Alcimus Avitus, Dracontius, Prudencio, Eugenio de Toledo, etc) que elaboraron la poesía bíblica e hicieron posible el traslado de la métrica heroica clásica a la nueva narrativa cristiana.⁵¹ En conjunto, la presencia de autores clásicos en las catedrales castellanas es menor que en

48. Vid. al respecto S. Guijarro, "Las menciones a libros litúrgicos en la documentación medieval de las catedrales castellanas," *Memoria ecclesiae* III (1992), pp. 135-151.

49. Manuel C. Díaz y Díaz, "La transmisión de los textos antiguos en la Península Ibérica en los siglos VII-XI" en *La cultura antica nell' Occidente latino dal VII all'XI secolo*, Settimane di Studio del Centro italiano Di Studio Sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1975, vol. 22, p.155.

50. Referencias documentales en S. Guijarro, "Las escuelas de las catedrales castellanas..." op. cit., notas 44 y 45, pp. 716-717.

51. Martín Irvine, *The Making of Textual Culture. "Grammatica" and Literacy theory, 350-1100*, Cambridge, 1994, p.48.

otras catedrales europeas en los siglos X al XII, especialmente que en las francesas. Podemos aducir que la utilización de *florilegios* o las mismas *Etimologías* de San Isidoro proporcionaban el acceso a los autores clásicos y remediaban la escasez de códices pero sigue sin ser una explicación satisfactoria.

En el aprendizaje de la composición de textos entraba en juego la segunda de las disciplinas del *Trivium*, la retórica. Una parte de la misma, el *Ars dictaminis* o arte de escribir cartas prevalecerá sobre los demás en las escuelas monásticas y catedralicias. Había que responder a las nuevas demandas. La producción de documentos por las instituciones fue en aumento desde el siglo X. Muchas de las cancellerías episcopales y reales europeas se organizaron formalmente desde fines del siglo XI. Al mismo tiempo, el renacimiento del estudio del derecho en Italia contribuyó a que la retórica se hallara íntimamente ligada al derecho. Frente a los programas escolares carolingios y las escuelas del Norte de Europa donde la gramática tendió a absorber a la retórica, las escuelas castellanas se adecuarían al modelo italiano del Sur de Europa. Por ello, la enseñanza de la retórica se fue restringiendo a la formación notarial y a la teoría epistolar.⁵² La “Retórica” de Cicerón y la Pseudo-Ciceroniana *Rhetorica ad Herennium* que encontramos en las catedrales de Burgo de Osma y Burgos, fueron los manuales básicos de retórica. Faulhaber ha corroborado que estas retóricas continuaron siendo la más utilizadas en la Castilla del siglo XIII frente a la retórica de Aristóteles.⁵³

La lógica, tercera disciplina del *Trivium*, está prácticamente ausente de la documentación catedralicia si bien formaba parte de las bibliotecas de las catedrales de Burgo de Osma, Salamanca y posiblemente Segovia. La lógica de Aristóteles y los comentarios de Boecio a la misma estuvieron con frecuencia presentes en las bibliotecas eclesiásticas europeas del siglo XII.⁵⁴

Algo semejante ocurre con las disciplinas del *Quadrivium* (aritmética, astronomía, geometría y música) que son las menos representadas en la documentación

52. Ronald Witt, “Medieval *Ars Dictaminis* and the Beginnings of Humanism: a new consideration of the problem,” *Renaissance Quarterly*, 3 (1982), pp. 1-32.

53. Charles Faulhaber, “Retóricas clásicas y medievales en las bibliotecas castellanas,” *Abaco*, 4 (1973), p.295. Vid. referencias documentales a retóricas en S. Guijarro, “Las escuelas catedralicias castellanas..”, op. cit., nota 52, p.719.

54. S. Guijarro, “Las escuelas catedralicias castellanas..” op. cit., notas 54 y 55, p. 719.

catedralicia. El objetivo de las mismas era iniciar a los escolares en el cómputo aritmético, en la astronomía, en la música y en la geografía. La excepción sería la biblioteca de la catedral de Burgo de Osma, a donde sabemos llegaron libros procedentes de Toledo, que contaba a fines del siglo XIII con dos libros de astrología, uno de música y el prólogo al *De arithmetica* de Boecio. Entre libros de los arzobispos de Toledo donados al cabildo de Burgos aparece también la “Geometría” de Euclides.⁵⁵ El cabildo de Burgo de Osma disponía, además, de una colección médica donde se hallaban representadas las traducciones tempranas que fueron hechas en la escuela italiana de Salerno desde el siglo XI.⁵⁶ Es mucho menos de lo que cabía esperar en unos reinos que jugaron un papel tan singular en la transmisión de la ciencia greco-árabe al resto de Europa⁵⁷.

Una vez adquiridas las herramientas básicas a través de las disciplinas del *Trivium* y *Quadrivium* hemos de suponer que algunos estudiantes accederían al conocimiento de la denominadas disciplinas superiores: la teología y el derecho. Carecemos de datos fehacientes que nos permitan conocer con exactitud en qué fase y qué autores de estos campos eran incluídos en el curriculum escolar hasta el siglo XIII. Si volvemos nuestra mirada a las bibliotecas de las catedrales y la documentación de las mismas descubrimos que los comentarios a la los libros de la Biblia y las colecciones canónicas (Decreto de Graciano y las Decretales de Gregorio IX principalmente) serán los libros más frecuentes en el siglo XIII. Las colecciones monásticas del siglo X que pasaron a la catedral de León reflejan la corriente de doble de dirección que se produjo entre los siglos VI y X entre el mundo hispano (Isidoro de Sevilla, Eugenio e Ildefonso de Toledo, Beato de Liébana, etc), de una parte, y los mundos franco (Hilario de Poitiers, Euquerio de Lyon, Casiano de Marsella, Claudio de las Galias, Smaragdo, etc), anglosajón (Beda el venerable) y posiblemente italiano (Casiodoro, Boecio, etc). La ausencia de testimonios para los siglo XI y XII no permite más que aventurar la hipótesis de que todos estos autores que formaron el canon del programa escolar carolingio constituyeron tam-

55. Ibidem, nota 56, p. 720.

56. Esta colección ha sido estudiada por Luis García Ballester, “El papel de las instituciones de consumo y difusión médica en la Castilla del siglo XIII,” *Dynamis*, 4 (1984), pp. 33-66.

57. Las artes del *quadrivium*, la filosofía natural y la lógica no tuvieron nunca un gran éxito en el Midi frances. Cf. Jacques Verger, “Les écoles cathédrales meridionales. Etat de question,” *La cathedrale (XIIe-XIVe)*, *Cahiers de Fanjeaux* 30 (1995), p. 250.

bién la base de las bibliotecas y curriculum escolar de monasterios y catedrales restauradas en estos siglos. Los inventarios del siglo XIII, sin embargo, despejan el horizonte: los principales autores de las producciones teológicas denominadas “sumas” del siglo XII (Anselmo de Laon, Honorio de Autum, Pedro Lombardo y Pedro Comestor), junto con autores cistercienses (Bernardo de Clairvaux) y de las escuelas francas de San Victor (Hugo de San Victor) y Chartres (Gilberto de la Porrée), están representados en los cabildos catedralicios castellanos. A ello hay que unir autores de las Ordenes de Predicadores del siglo XIII (Robert de Crosseteste, San Buenaventura, Hugo de Saint Chair y Nicholas de Gorran).⁵⁸ En definitiva, tanto antiguas sedes episcopales (León, Palencia y Burgos), como otras posteriores (Salamanca y Zamora) en las zonas centro y noroeste revelan mayores signos de apertura a corrientes culturales del otro lado de los Pirineos, como venía ocurriendo en el territorio riojano con anterioridad⁵⁹.

B. El programa de las escuelas de gramática castellanas en los siglos XIV y XV: la impronta urbana

La generalización del apelativo de “escuelas de gramática” para denominar a las escuelas dependientes de los cabildos catedralicios en los siglos XIV y XV habla por sí mismo del papel rector que la gramática continuó desempeñando en la enseñanza de estos siglos. A pesar de que las referencias documentales a libros son más numerosas que para los siglos anteriores, originando la construcción de bibliotecas en las últimas décadas del siglo XV para albergar las colecciones reunidas en las catedrales de Avila, Salamanca, León, Burgos y Palencia,⁶⁰ los libros de las Artes Liberales y los autores clásicos siguen siendo limitados con respecto a la teología y el derecho. El concepto de biblioteca como soporte de los estudios que promovieron las Ordenes de Predicadores y las universidades fue imponiéndose también en las catedrales.⁶¹

58. Vid. referencias documentales a autores y obras en Susana Guijarro, “Masters and Schools in the Castilian Cathedrals during the Spanish Middle Ages, 1000-1300,” *Medieval History*, 4 (1994), pp. 238-241.

59. M.C. Díaz y Díaz, *Libros y librerías en la Rioja altomedieval*, Logroño, 1991, pp. 231-259.

60. Vid. referencias documentales en S. Guijarro, *La transmisión social de la cultura...*, op. cit., vol. 1, pp. 283-290.

61. Kenneth W Humphreys, *The Book Provision of Medieval Friars, 1215-1400*, Amsterdam, 1964.

La gramática continuó siendo pues la disciplina fundacional de las artes liberales que preparaba a los estudiantes para escribir y hablar en latín. En el nivel básico, el salterio les iniciaría en el alfabeto y de las gramáticas de Donato y Prisciano memorizarían y copiarían ejemplos de buen latín. Seguramente, en un nivel más avanzado utilizarían gramáticas de los siglos XI al XIII que ahora si vemos aparecer en los inventarios de las bibliotecas de Palencia y Burgos (la de Papías y la de Ihoannes Balbus).⁶² En cambio, sólo a fines del siglo XV y entre los libros del Obispo Acuña de Burgos, aparecen las gramáticas de los humanistas Guarino de Verona(+1460) y Nebrija (+1522).⁶³

El dominio de las reglas gramaticales capacitaba a los estudiantes para afrontar el comentario y la composición de textos. La retórica, como vimos, ofrecía las vías necesarias para tales fines: el arte epistolar(*ars dictaminis*), la composición poética (*ars poetriae*) y, como novedad en este período, el desarrollo de la composición de sermones (*ars praedicandi*) promovida por las Ordenes de Predicadores. La influencia de la educación y bibliotecas de las Ordenes de Predicadores en las catedrales se hace evidente en la presencia de sermones en las bibliotecas de Burgos, Palencia y Salamanca. La mayoría de ellos sin autor y, cuando lo tienen, se observa la persistencia de los Padres de la Iglesia y la difusión de los sermones de Inocencio III(+1216).⁶⁴

El manual básico de la retórica continuó siendo el *De inventione* de Cicerón pero a lo largo de este período es posible que se introdujera la “retórica de Aristóteles.” A fines del siglo XV si que formaba parte de la biblioteca de la catedral de Burgos junto con la “retórica de Petrarca.”⁶⁵ La aproximación filosófica a la retórica que proporcionaba Aristóteles se traduciría en una valoración moral de las cuestiones tratadas y no en el simple aprendizaje de las técnicas de la oratoria.⁶⁶ En las bibliotecas de Burgos, Salamanca y Palencia estaban presentes, además, su

62. S. Guijarro, “Las escuelas catedralicias castellanas..,” op. cit., nota 72, p. 726.

63. Ibidem, nota 73, p. 726.

64. Ibidem, notas 74, 75 y 77, p. 726.

65. Ibidem, nota 78, p. 727.

66. Martín Camargo, “Rhetoric,” en *The Seven Liberal Arts in the Middle Ages*, ed. David L. Wagner, Bloomington-Indiana, 1986, p. 98.

“Metafísica” el *De caelo mundo* y el *De proprietatibus animalium*.⁶⁷ No sólo a través de Cicerón y posiblemente Aristóteles, los estudiantes aprendían el arte de escribir y el contenido moral de sus escritos. También de Catón, Séneca y Virgilio como vimos en el período anterior.⁶⁸ Todos ellos formaron parte del programa de los *Studia humanitatis* italianos y, desde luego, estaban bien presentes en la biblioteca de la catedral de Salamanca en 1533.⁶⁹ El aspecto más renovador en esta utilización de autores clásicos y de la Alta Edad media se da con los historiadores. Aunque la historia siempre fue una fuente de obtención de figuras y mitos para los maestros medievales, podríamos decir que surge un renovado interés por la misma en estos siglos. Así encontramos referencias documentales a historiadores de la Antigüedad clásica (Flavio Josefo y Salustio) y crónicas de la Temprana y Alta Edad Media: historias de santos (*De viris illustribus*, la “Leyenda Dorada” de Jacobo de Voragine en el siglo XIII, etc), la *Cronica Gothorum* o Pseudo-isidoriana (siglo IX), la *Caroli Magna Crónica* del Pseudo-Turpinus, etc.⁷⁰ A ello añadiríamos los tratados de vicios y virtudes y la política, a través del interés por los tratados de educación de príncipes (*De regimine principum* de Egidio de Colonna) o el comentario a la política de Aristóteles (el de Leonardo Bruni d’ Arezzo).⁷¹ Todos ellos delimitarían el campo de lo que en las escuelas bajomedievales que perseguían el modelo de los *Studia humanitatis* italianos se denominó la filosofía moral. No se trataba de una disciplina sino de las lecciones morales que se extraían de todos estos autores. Nuevos estudios han puesto en tela de juicio la teoría de Eugenio Garín de que a fines del siglo XIV se produjo una ruptura de la pedagogía moralizante que hemos visto caracterizó a las escuelas medievales.⁷² Sería más adecuado hablar de una evolución de la misma que siguió enfatizando la formación ética de los estudiantes a través del lenguaje.

67. S. Guijarro, “Las escuelas catedralicias castellanas..” op. cit., 97, p. 730.

68. Ibidem, nota 81, p. 727.

69. Florencio Marcos Rodríguez, “La antigua biblioteca de la catedral de Salamanca,” en *Hispania Sacra*, 41 (1961), pp. 281-309c

70. S. Guijarro, “Las escuelas catedralicias..” op. cit., notas 84 a 87, p. 728.

71. Ibidem, notas 83, 90 y 91, pp. 728-729.

72. Eugenio Garín, *La educación en Europa, 1400-1600*, Barcelona 1987 (de. Italiana de 1957). Vid. sobre el tema Paul Gehl y Paul Grendeler

La lógica vuelve a ser la gran ausente aunque forma parte del título que se atribuye al Estudio de Segovia fundado por Enrique IV en 1466: *Estudio de gramática, lógica y filosofía*. Por otra parte, en un códice del siglo XIII de la catedral de Segovia se conservan las obras lógicas de Aristóteles y sus comentarios (El *Organon* y el *Isagoge* de Porfirio).⁷³ Lo mismo podemos decir, de nuevo, de las disciplinas del *Quadrivium*: apenas algunas menciones genéricas a libros de aritmética, geometría y astrología. La astrología clásica del *Almagesto* de Ptolomeo convive con la tradición árabe del *Albumasar* y las producidas bajo el patronazgo de Alfonso X el Sabio (“Tablas astrológicas alfonsíes”).⁷⁴ Esta convivencia se refleja también en la colección médica de la biblioteca de la catedral de Palencia a fines del siglo XV: contenía las obras más representativas de la tradición greco-árabe, especialmente Galeno, que se transmitieron a Occidente a través de las traducciones al latín llevadas a cabo en Salerno en el siglo XI (el *Viaticum* y el *Pantegni*) y en Toledo en los siglos XII y XIII (destaca Gerardo de Cremona: el *Almanson*).⁷⁵

Frente a la escasa representatividad de las Artes Liberales, volvemos a toparnos en las bibliotecas y en los libros que circulaban entre el clero con una nutrida colección de obras teológicas y legales. No obstante, la Biblia y los comentarios a la misma de los Padres de la Iglesia, los autores hispanos (San Isidoro, Alfonso y Julián de Toledo), los principales “sumistas” de la escolástica parisina del siglo XII son aún los predominantes hasta bien entrado el siglo XV. Hay que esperar hasta entonces para encontrar a los grandes teólogos del siglo XIII (Alberto Magno, Tomás de Aquino, San Buenaventura) o enciclopedistas (Vicente de Beauvois). No ocurre lo mismo con destacados teólogos hispanos de los siglos XIII al XV, cuya presencia es significativa (Pedro Hispano, Arnaldo de Vilanova, Raimundo Lull y los vinculados a la Universidad de Salamanca en el siglo XV: Pablo de Santamaría, Alfonso del Madrigal, Pedro Martínez de Osma, etc).⁷⁶ El derecho si que se hallará representado en los cabildos catedralicios por los principales cano-

73. Sobre el Estudio de Segovia ver nota 24

74. S. Guijarro, “Las escuelas catedralicias..”, op. cit., notas 98 a100, pp. 730-731.

75. Vid. comentario sobre los mismos en Guadalupe Albi Romero, “Los manuscritos de la catedral de Palencia en el siglo XV,” *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, T. IV, Palencia, 1990, pp. 754 y ss.

76. Vid. relación de autores y obras en S. Guijarro, *La transmisión cultural*, op. cit., vol. 1, pp. 369-406.

nistas y civilistas de los siglos XIII al XV. Algunos de estos teólogos y canonistas sirvieron probablemente para introducir a los estudiantes avanzados en el conocimiento de la teología necesaria para su labor pastoral y el derecho apropiado para las funciones del clero en la administración eclesiástica⁷⁷.

En conjunto, la orientación y los autores utilizados en la enseñanza no revelan cambios esenciales en el curriculum de las escuelas dependientes de las catedrales castellanas en siglos bajomedievales. Es cierto que desde el siglo XV las escuelas de gramática muestran una mayor simbiosis con las ciudades donde se encuadran. Pero es más bien en sus aspectos organizativos que en el contenido de sus programas. De alguna manera, la pedagogía moralizante evolucionó y el cultivo de la personalidad y las virtudes, ahora cívicas, resultaron funcionales tanto para los clérigos como para los laicos destinados a dirigir y administrar en sus respectivos ámbitos. Algunos miembros del clero catedralicio que servían en la Corte Real contribuyeron a fijar precisamente la imagen del monarca bajomedieval, siguiendo las pautas moralizantes del curriculum escolar: una figura ética y de virtudes ejemplares⁷⁸.

IV. EL CLERO DE LAS CATEDRALES: FORMACIÓN ACADÉMICA

Una vez delimitado el escenario y el contenido de la enseñanza de las catedrales nos resta trazar el perfil cultural del elemento humano de las mismas, el clero, que es a la vez causa y consecuencia de la enseñanza. Es causa porque el clero capitular y el obispo dirigen y participan activamente en las políticas de organización de las escuelas y promoción cultural del clero diocesano. Es consecuencia porque el perfil cultural del clero castellano se diseñará a partir de la evolución de las escuelas y universidades.

77. En algunas catedrales del Midi francés hay constancia de maestros en derecho (*magister iuris*) que enseñaban fuera y dentro de las escuelas catedralicias. En las catedrales castellanas pudo darse esta situación ya que a partir del XIV se hallan titulados en derecho en los cabildos y a fines del siglo XV incluso se establecieron dos canongías especiales para un licenciado en derecho (doctoral) y otro en teología (magistral). Cf. Jacques Verger, op. cit., p.252 y ejemplo de instauración de las dos canongías citadas en Archivo de la Catedral de León, doc. 4397, año 1474. Bula de Sixto IV.

78. Jose Manuel Nieto Soria, "Les clercs du Roi et les origines de l'Etat moderne en Castille: propagande et legitimation (XIIIéme-XVéme siècles)," *Journal of Medieval History* 18 (1992), pp. 297-318.

A. Entre el ideal y la realidad: legislación eclesiástica sobre educación

La formación doctrinal y la disciplina del clero ocupó siempre un lugar preferente en los concilios y sínodos diocesanos desde los primeros tiempos de la Iglesia. La legislación conciliar visigótica tuvo en materia de educación, como vimos, una transcendencia que sobrepasó las fronteras de los reinos hispánicos.⁷⁹ El sistema de educación desarrollado ejerció su influencia a través de la vía institucional, la escuela episcopal y a través de la vía doctrinal, la obra de Isidoro de Sevilla(+636). Sabemos que la pedagogía isidoriana aunaba dos tradiciones: de un lado, la tradición de las escuelas establecidas por la Iglesia en el siglo IV siguiendo el modelo de vida comunal; de otro lado, la tradición de formación gramática y retórica de la escuela romana que San Isidoro conoció. El objetivo del programa escolar isidoriano será la formación ascética y espiritual del escolar que había de capacitarle para una vida pública a través del ejercicio de la predicación. Apreciamos asimismo como el programa escolar carolingio se hizo eco de la pedagogía isidoriana en los siglos VIII y IX y su legislación promovió la fundación de escuelas monásticas y episcopales. A pesar del silencio de los concilios sobre el tema de la educación en el siglo X, el desarrollo de la escuela palatina en la corte del emperador germano Otto el grande nos pone sobre la pista de un modelo escolar de gran transcendencia (*scientia y mores*) que formaba a los hombres para el servicio en la administración laica y eclesiástica. El marco de esta educación serán las escuelas catedralicias en alianza con las cortes reales donde se mueven obispos y abades.⁸⁰ En los territorios hispanos, el Concilio de Coyanza del año 1055 señalaba entre las funciones de los abades supervisar la enseñanza del clero y el Concilio de Santiago (en su versión de 1063) exigía que los abades y obispos elegidos fuesen eruditos en leyes canónicas y Sagrada Escritura.⁸¹ En pleno auge de la reforma gregoriana el Concilio de Roma de 1079 imponía a los obispos la obliga-

79. Vid. al respecto Ellen Perry, "Ecclesiastical Legislation on Education A.D. 300-1200," *Church History*, 12 (1943), pp. 235-254.

80. C. S. Jaeger, op. cit., pp. 38-39.

81. A. García Gallo, "El concilio de Coyanza, contribución al estudio del derecho canónico en la Alta Edad Media," *Anuario de Historia del Derecho español*, 20 (1951), pp. 275-633. G. Martínez Díez, "El concilio compostelano del reinado de Fernando I," *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), p. 128.

ción de establecer escuelas en sus diócesis.⁸² Los reformadores de fines del siglo XI retomaron la idea de la superioridad de los clérigos frente a los monjes que estableciera la legislación carolingia y favorecieron el resurgimiento de las órdenes de canónigos regulares que conjugaban la vida apostólica en común con la actividad pastoral.⁸³

Los concilios generales y nacionales del siglo XII servirán a la difusión de la reforma gregoriana. La consecución de sus objetivos principales (sistematización de la doctrina cristiana, uniformización de la jerarquía eclesiástica y organización de las iglesias nacionales) pasaba por la necesidad de contar con un clero conocedor de dicha doctrina. El concilio de Londres de 1138 y el Concilio lateranense de 1179 culminaron la institucionalización de las escuelas catedralicias. Ambos exigieron la enseñanza gratuita por parte de los maestros a clérigos y escolares pobres.⁸⁴ El concilio de Valladolid de 1143 dedica uno de sus cánones a los clérigos ignorantes a quienes debe prohibírseles las ordenes sagradas.⁸⁵

La legislación eclesiástica educativa del siglo XIII tuvo como eje principal el IV Concilio lateranense de 1215 que hacía extensiva a las iglesias importantes de cada diócesis la obligatoriedad de contar con un maestro que enseñase gratis la gramática y un teólogo que instruyese en la Sagrada Escritura al clero de las iglesias metropolitanas.⁸⁶ El eco de este concilio será recogido en los reinos hispanos por el concilio provincial de Valladolid de 1228 en el cual se favorece la formación en la gramática de los clérigos mediante la reserva de su beneficio eclesiástico durante el período de estudio.⁸⁷ Los sínodos en las diócesis castellano-leonesas son

82. Gaines. Post, op. cit., p. 255.

83. Charles Dereine, "L'élaboration du statut canonique des chanoines réguliers spécialement sous Urban II," *Revue d'histoire ecclésiastique*, 46 (1951), pp. 534-536.

84. Concilio londinense, 1138, tit. 17, ed. J.D. Mansi, *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio*, Graz, 1960-1961, vol. XXI, p. 514. Concilio de Letrán III, 1179, c. 18, ed. J. D. Mansi, op. cit., vol. XXII, pp. 227-228.

85. Concilio legatino de Valladolid, 1143, c. 22, ed. A. García y García, "Concilios y sínodos en el ordenamiento jurídico del reino de León," *El reino de León en la Alta Edad Media I*, León, 1988, pp. 490-494.

86. Concilio IV de Letrán, 1215, c. 11, ed. J. D. Mansi, op. cit., vol. XXII, p. 999.

87. Concilio Provincial de Valladolid, 1228, ed. Tejada y Ramiro, *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y América*, Madrid, 1859-1863, p. 325.

escasos en el siglo XIII. El de la Iglesia metropolitana de Santiago de 1229 revela el papel de los arcedianos en la selección de clérigos aptos para el estudio en su demarcación.⁸⁸ El destino de los estudiantes podía ser, como muestra el sínodo de Logroño de 1240, local (escuelas de gramática de Calahorra) o podían ir a centros extrapeninsulares (Bolonía, Paris y Toulouse).⁸⁹ Los sínodos del siglo XIII insisten en las normas establecidas en los concilios lateranenses en materia de instrucción y sistematización de la doctrina cristiana (artículos de la Fe, mandamientos, sacramentos, etc).⁹⁰

El Concilio Provincial de Valladolid de 1322 jugó el mismo papel en los siglos XIV y XV que había jugado en el siglo anterior el de 1228. Insistía en la necesidad de que las iglesias importantes de cada diócesis contasen con maestro de la gramática y en facilitar la asistencia a escuelas y universidades de los clérigos que disfrutasen de beneficios.⁹¹ Los concilios de los siglos bajomedievales claman frecuentemente contra la ignorancia de los clérigos, definiéndola como falta de *peritia litterarum*. Algunos sínodos de estos siglos aclaran que la ignorancia consiste en “no saber leer y cantar” y desconocer la “doctrina cristiana”.⁹² Bajo esta queja de aparente simplicidad se esconde la exigencia de una pericia en la lectura, escritura y canto que pasaba por la formación en las Artes Liberales, tal y como la describíamos en el apartado anterior. A la cual, habría de añadirse la “doctrina cristiana”, es decir, algún conocimiento del derecho canónico y la teología dirigida a la cura de almas. Es verdad que la Iglesia se afanó en estos siglos en hacer llegar al

88. Sínodo de Santiago, 1229, ed. A. García y García, *Synodicum Hispanum* I, Madrid, 1981.

89. Sínodo de Calahorra, 1240, ed. F. Bujanda, “Documentos para la historia de la diócesis de Calahorra. Tres sínodos del siglo XIII,” *Berceo* 1 (1946), pp. 124-125.

90. José María Soto Rábanos, “Disposiciones sobre la cultura del clero parroquial en la literatura destinada a la cura de almas, siglos XIII-XV,” *Anuario de Estudios Medievales*, 23 (1993), pp. 322-352.

91. Concilio Provincial de Valladolid, 1322, ed. Tejada y Ramiro, op. cit., vol. III, tit. XXI, p. 498.

92. Sínodo de León, 1303, ed. García y García, op. cit., vol. III, c.39, p. 281: “.. que ningun clérigo non se deve ordenar se non sopiese bien leer e cantar.” Sínodo de Burgos, 1411, ed. N. López Martínez, “Sínodos burgaleses del siglo XV,” *Burguense* 7 (1966), pp. 241-242: “e por quanto nos es dado a entender que algunos beneficiados de la dicha nuestra Yglesia, çibdat e obispado no saben los artículos de la Fe, e los siete sacramentos de la Santa Yglesia, e los diez mandamientos..en gran daño de sus conciencias e deshonra del estado clerical.”

clero y a los fieles esta “doctrina” de la forma más sistemática posible. De manera que la memoria pudiera retener los elementos esenciales de la teología pastoral y moral de la Iglesia. Los instrumentos utilizados por el clero para la transmisión de esta “doctrina cristiana” fueron variados: la misa, la confesión, la predicación, el catecismo y la catequesis, así como la literatura devocional (libros de horas,) a la que tenía acceso la minoría de los alfabetizados pero también más amplios círculos de laicos mediante las lecturas públicas.⁹³

B. Promoción cultural del clero catedralicio: licencias de estudio y sistema benefical

Con mayor o menor prontitud los cabildos castellanos dieron respuesta a las exigencias educativas de los cánones conciliares. A partir del siglo XIII, algunos testimonios hablan en favor de la consideración del estatus de estudiante dentro de los cabildos y diócesis castellano-leonesas. Así, las constituciones otorgadas por el Cardenal Gil Torres a la catedral de Avila en 1250 establecían la selección de los más idóneos para ir *ad studium*, recibiendo su prebenda o prestimonio íntegro durante el tiempo de estancia en el mismo.⁹⁴ Sin embargo, no es hasta los siglos XIV y XV cuando las catedrales con un mayor patrimonio y que disponen de beneficios personales para su clero formalizan la condición de los estudiantes en un reglamento o estatuto. En el cabildo de Burgos el primer estatuto de estudiantes, denominado como tal, aparece en 1459 aunque, a lo largo del siglo XIV, las licencias de estudio concedidas tuvieron que ajustarse, sin duda, a una reglamentación. Canónigos y beneficiados del cabildo recibirían 8000 maravedíes anuales y las dignidades (deán, arcedianos, chantre, maestrescuela y tesorero) 16000 maravedíes. En el cabildo de Palencia las noticias referentes a los años 1412 y 1445 reflejan una percepción anual en torno a los 5000 maravedíes a los ausentes por estudio.⁹⁵

93. La lectura en público en círculos cortesanos y eclesiásticos pervivió hasta el siglo XV, cf. Joyce Coleman, *Public reading and the Reading public in Late Medieval England and France*, New York-Melburne, 1996, pp. 89-92.

94. Constituciones del Cardenal Gil Torres a la Catedral de Avila, 1250, de. Quintana Prieto, “Constituciones capitulares de los cabildos españoles del siglo XIII,” *Anthologica Annu* 28-2 (1981-1982), p. 514.

95. Archivo de la Catedral de Palencia, Libro de Estatutos, 1544, noticias de los años 1412, fols. 52-53 y 1445, fol.125.

Por el contrario, en los cabildos de Segovia y Avila sabemos que hasta fines del siglo XV no hubo costumbre dar licencia para asistir a las universidades.⁹⁶

a) La financiación de los estudiantes: el sistema benefical

El viejo ideal de la transmisión gratuita del conocimiento por ser una obra de Dios da muestras de haber dejado de ser una realidad a partir del siglo XIII y probablemente con anterioridad. Maestros y estudiantes disfrutarían de un beneficio eclesiástico en su condición de clérigos. Hasta el siglo XIII la concesión de los beneficios eclesiásticos correspondía a los otorgantes ordinarios (obispo y cabildos) y no se consideró un derecho del Papado. Pero a partir de Honorio III (1216-1227) comenzaron a sentarse las bases del intervencionismo pontificio en estos menesteres. A pesar del creciente intervencionismo pontificio en los siglos XIII y XIV, los obispos y cabildos encontraron subterfugios para esquivar a los candidatos propuestos por la curia pontificia.⁹⁷ La teoría del beneficio venía respaldada en los siglos XIII al XV por la idea de que todo servicio litúrgico o pastoral debía conllevar una compensación económica basada en la renta disponibles en cada Iglesia. El sistema pontificio de concesión de beneficios eclesiásticos a los clérigos universitarios fue en aumento y dió lugar a los llamados “rótulos de expectativa de beneficios” concedidos por los Pontífices a las universidades. Estos rótulos recogían la súplicas de beneficios de estudiantes que deseaban iniciar o proseguir estudios en las universidades. Durante el período del Cisma pontificio (1378-1417) las sedes de Aviñón y Roma utilizaron la concesión de estos rótulos a las universidades para atraer adeptos a sus respectivas causas. En realidad, constituían una inversión a largo plazo porque la expectativa de beneficio estaba en función de las vacantes que se produjeran y esto no siempre ocurría. El tipo de beneficios y la cuantía de los mismos dependía de la categoría y patrimonio de la Iglesia a la que

96. Archivo de la Catedral de Segovia, Actas Capitulares, 1496, fol. 128: “para que fagan el estatuto e lo limiten cerca de los estudiantes que estudien de aqui en adelante.” Archivo Histórico Nacional, sección clero, Avila, libro 18924, año 1470, fols. 18-18V: “fasta aqui non avian acostumbrado de dar licencia a ningunas personas para que fuesen a aprovechar en çiencia a algunos Estudios Generales, nin las contavan, nin mandan contar en cosa alguna de lo que de sus prebendas podían ganar.”

97. G. Barraclough, *Papal Provisions. Aspects of Church History Constitutional, Legal and Administrative in the Later Middle Ages*, Oxford, 1935, p. 8.

se refiriesen. Los beneficios curados (canongías y dignidades) exigían la presencia de aquel que los disfrutase. Los beneficios simples (raciones, prebendas, porciones, etc) no exigían presencia y eran los más frecuentes entre los estudiantes.

En las catedrales castellanas estudiadas hemos reunido 956 menciones a estudiantes entre los siglos XIII y XV (sólo 30 de ellas son del siglo XIII), considerando tanto las que aparecen en la documentación catedralicia como las que aparecen en los rótulos de expectativas de beneficios concedidos a las universidades de Salamanca, Valladolid y Aviñón sobre las diócesis de estas catedrales.

Esta estadística es suficiente para comprobar como los cabildos y diócesis de Palencia (212 menciones), Burgos (195 menciones) y Salamanca (136 menciones) sobresalen sobre los demás. El porcentaje más alto de peticiones o disfrute en los rótulos universitarios de expectativas corresponde a los beneficios (probablemente simples con 289 casos), le siguen los canonicatos (197 casos), prebendas (100 casos), porciones y raciones (85 casos) y cantidades variables (37 casos).⁹⁸ Los lugares de asignación de estos beneficios simples o canonicatos suelen ser de las diócesis próximas a las universidades, especialmente las sedes episcopales y diócesis de Burgos y León. En Burgos tenemos constancia de siete miembros de cabildo que recibieron licencia de estudio a fines del siglo XIV para estudiar en la Universidad de Salamanca con una prebenda de 146 maravedíes a la que se unirían otros ingresos. Los estatutos del cabildo de 1459 estipulaban en 8000 maravedíes anuales la asignación de los estudiantes mientras que en el cabildo de Palencia era por estas fechas de 5000 maravedíes. Hemos de suponer que las catedrales con mayor patrimonio dispusieron de beneficios de mayor cuantía para sus estudiantes.⁹⁹

Los peticionarios de los que conocemos su condición o estatus (753 casos) son en su mayoría clérigos (409 casos) sin más. Menores son, sin embargo, los casos de canónigos (74 casos) y dignidades de los cabildos (15 casos) documenta-

98. Vid. estudio de rótulos universitarios por A. García y García, "Los difíciles inicios," *La Universidad de Salamanca. Historia y proyecciones*, vol. I, Salamanca, 1990, pp. 31-34. Menciones a estudiantes en S. Guijarro, *La transmisión social de la cultura*, op. cit., vol. II, listado 36, pp. 424-432.

99. S. Guijarro, "Estudiantes, universidades y cabildos catedralicios en las diócesis castellanas durante la Baja Edad Media," *Edades*, 4 (1998), p. 48

dos como estudiantes.¹⁰⁰ La condición de clérigo otorgaba a su poseedor los privilegios fiscales y jurídicos propios del clero. Muchos laicos se hicieron tonsurar y ordenar de grados menores para obtener un beneficio eclesiástico que les permitiera estudiar aunque no siguiesen posteriormente una carrera eclesiástica. De ahí la equiparación en la práctica entre clérigo estudiante.

b) Materias de estudio y universidades de destino de los estudiantes

La materia de estudio no aparece siempre indicada en los testimonios de estudiantes procedentes de la documentación catedralicia pero sí en los rótulos universitarios de expectativas de beneficios. Tomando en consideración las principales facultades de las universidades castellanas (Derecho, Teología y Artes Liberales), observamos que de 661 estudiantes con materia de estudio definida, el 44,62% los son de derecho canónico. De ellos, sabemos que 194 lo cursan en Salamanca, 52 en Valladolid, 24 en Avignon y 11 en Bolonia. De los 87 estudiantes de derecho civil, 50 lo cursaban en Salamanca, 13 en Valladolid y 20 entre Bolonia, Avignon y París.¹⁰¹ El Profesor García y García ha documentado la presencia de maestros y estudiantes hispanos en la Universidad de Bolonia desde la segunda mitad del siglo XII. Esta presencia continuó y se institucionalizó con la fundación del Colegio de San Clemente por el Cardenal Gil de Albornoz en 1368.¹⁰² Algunas menciones aisladas (35) de estudiantes de los cabildos de Burgos y Zamora denotan que los candidatos eran canónigos o dignidades y que poseían ya algún grado académico.¹⁰³ Bolonia no sólo formó a rectores significativos de la Iglesia hispana sino que, además, sirvió de modelo para la Universidad de Salamanca por su predominio del Derecho frente a las otras disciplinas.

Las fuentes apenas han dejado huella de los estudiantes de teología de los cabildos y diócesis estudiados (12 menciones), uno de los pilares del conocimiento

100. S. Guijarro, *La transmisión social de la cultura...*, op. cit., vol. 2, listado 35, pp. 420-433

101. *Ibidem*, vol. 2, listado 33, pp. 387-393 y Rótulo benefical de la Universidad de Salamanca, 1403, ed. Beltrán de Heredia, *Bulario*, I, op. cit., doc. 341, op. cit., pp. 566-582

102. Antonio García y García, "Escolares ibéricos en Bolonia, 1300-1330," *Estudios sobre las universidades españolas. Homenaje de la Universidad de Valladolid a la de Bolonia en su IX centenario*, Valladolid, 1988, p. 14. Antonio Pérez Martín registra 598 estudiantes hispanos en Bolonia desde 1368 hasta 1500, cf. "Colegiales de San Clemente de los españoles en Bolonia (1368-1500)," *Salmanticensis* 20 (1973), pp. 69-84

103. S. Guijarro, "Estudiantes, universidades y cabildos..." op. cit., p. 50

medieval. Una de las causas pudo ser el tardío establecimiento de facultades de Teología en las universidades castellanas (En 1381 se formalizó la de la Universidad de Salamanca y en la Universidad de Valladolid la primera cátedra se fundó en 1404). En los dos siglos previos de andadura de estas universidades este vacío fue colmado por las escuelas conventuales de los franciscanos y dominicos que serían profesores de las primeras cátedras universitarias de Teología.¹⁰⁴

La facultad de Artes que cubría el programa de las Artes Liberales era paso obligado (una media de cuatro años) para acceder a las disciplinas superiores de la Teología, el Derecho o la Medicina. Los estudiantes de Artes registrados, 267, suponen el 40,39% del total, 147 de ellos cursaban Artes en Salamanca y 111 en Valladolid.¹⁰⁵

La afluencia de estudiantes de cabildos catedralicios y diócesis castellanas a las universidades del Sur de Francia (Toulouse y Montpellier) y a París está escasamente documentada. En cambio, fueron importantes focos de atracción para los navarros, catalanes y aragoneses en general.¹⁰⁶

C. Formación universitaria del clero catedralicio: el triunfo del clérigo jurista

El efecto más visible de la promoción cultural de las sedes episcopales y cabildos catedralicios castellanos es el progresivo aumento de miembros de los mismos con titulación universitaria (maestro, bachiller, licenciado y doctor). Entre el siglo XI y finales del siglo XV, 2082 menciones a titulados en los 9 cabildos estudiados dan fe de este aumento. Es cierto que el 50'3 % de las mismas se concentran en los cabildos catedralicios de Burgos, Palencia y Salamanca. En realidad, antes de 1300 el título de maestro y sus variantes (*magister*, escolástico, maestre, etc) acompaña a un importante número de dignidades (deán, tesorero, chantre, maestrescuela y arcedianos) y canónigos de las catedrales de Burgos (113 menciones), Salamanca (81 menciones) y León (79 menciones).¹⁰⁷ El término latino *magister* aparece hasta la primera mitad del siglo XIII, posteriormente se generalizan

104. Ibidem, pp. 53-54

105. Ibidem, pp. 53-55

106. Ibidem, p. 50

107. S. Guijarro, *La transmisión social de la cultura*, op. cit., vol. 1, pp. 92 y 98

las variantes en romance de maestro y maestre. Naturalmente, no todos ellos eran regentes de la escuela catedralicia pero este título les capacitaba para ejercer la enseñanza tras un periodo de formación en las escuelas y jóvenes universidades del siglo XIII. El desarrollo de las universidades es probablemente la razón que explica que a partir de 1300 comencemos a hallar los grados universitarios de bachiller, licenciado y doctor entre los miembros de los cabildos. El título de bachiller se aplicaba ya en Bolonia durante el siglo XIII a los estudiantes próximos a acceder a la fase del doctorado. En París sabemos que se convirtió en un grado académico desde 1215 en la facultad de Artes. Tres únicas menciones del siglo XIII permiten al menos verificar su existencia también entre el clero de nuestras catedrales. De 893 menciones a titulados bachilleres, el 51, 6% pertenecen a los cabildos de Salamanca (191 menc.), Palencia(125 menc.) y Burgos(141 menc.). Se trata de canónigos, arcedianos, bachilleres de la gramática (regentes de las escuelas) pero también, desde la segunda mitad del siglo XV, de beneficiados menores o racioneros que han cursado mayoritariamente derecho canónico(247 menc.), civil(78 menc.) y, en menor medida, Artes(36 menc.), teología (8 menc.) y medicina(3 menc.).¹⁰⁸

A partir de 1300 aparece el título de licenciado que se obtenía en las universidades castellanas previa posesión del título de bachiller tras una media de cuatro años más de docencia.. Las 229 menciones proceden de nuevo mayoritariamente de los cabildos de Burgos(48 menc.), Salamanca(44 menc.) y Palencia(33 menc.), a los que se une el cabildo de la Colegiata de Valladolid(23 menc.). Y es que, además de dignidades y canónigos, entre los licenciados hallamos regentes de las cátedras de las universidades de Salamanca y Valladolid, junto con oficiales que actúan en los negocios jurídicos de los cabildos(letrados y procuradores). En los 78 casos en que conocemos la materia de estudio, el derecho es también dominante.¹⁰⁹

108. Ibidem, vol.1, p. 107-114. Vid. sobre evolución de los grados académicos Olga Weijers, *Terminologie des universités au XIII siècle*, Roma, 1987, pp. 173-178

109. Ibidem, vo. 1, pp. 118-121. El número de años de estudio exigido en las universidades castellanas a los bachilleres aspirantes a la licenciatura varía de unas materias a otras. En la de Valladolid se exigían cuatro años de bachiller estudiante en las facultades de derecho y teología, tras lo cual pasarían un examen de licenciatura. En Salamanca, los bachilleres de derecho con seis años de preparación se les exigía unos cuatro años de docencia para presentarse al examen de licenciatura. Cf. Elena Sánchez Movellan, "La época medieval" *Historia de la Universidad de Valladolid*, vol. I, 1989, pp. 47-49. M. Peset y E. González, "Las facultades de Leyes y cánones," *La Universidad de Salamanca. Historia y proyecciones*, op. cit., vol. II, p. 39.

Características similares cabe atribuir a los titulados con el grado de doctor. Como ocurre con el de maestro podía tener connotaciones más amplias, tales como enseñante o erudito en una materia. Parece existir una similitud en la práctica entre los grados de licenciado y doctor, lo cual, nos lleva a pensar que el título de doctor sería ante todo un colofón honorífico en la fase más elevada de la carrera académica. La mayoría de las 339 menciones a doctores se concentran en los cabildos de Burgos, Palencia, Salamanca y Segovia, como novedad. Estos son igualmente dignidades, canónigos, oficiales jurídicos y cinco regentes de cátedras de derecho en la Universidad de Salamanca.¹¹⁰

Evidentemente no todos los miembros de los cabildos aparecen en la documentación testificando o protagonizando algún negocio jurídico. Por otra parte, no siempre es posible conocer con exactitud el número de miembros que componían los cabildos, ni siquiera la jerarquía superior de los mismos, es decir, dignidades y canónigos. La proporción entre el número de miembros de los cabildos y su titulados no responde siempre a la lógica que cabía esperar. De tal manera que catedrales como la de León (72 menc.) y Zamora(63 menc.) que destacaron antes de 1300 por su más temprana precocidad en la posesión de titulados, decaen en los siglos XIV y XV a pesar de mantener cabildos de entre 70 y 100 miembros.¹¹¹ Por el contrario, catedrales cuyos cabildos oscilarían entre los 40 y los 60 miembros en los siglos bajomedievales, tales como Salamanca, Segovia y la colegiata de Valladolid sobrepasan las 100 menciones a titulados en el siglo XV.¹¹² Las catedrales de Burgos y Palencia que rondarían entre los 60 y 80 miembros alcanzan más de dos-

110. S. Guijarro, *La transmisión cultural*, op. cit., vol. 1, pp. 124-129.

111. Ibidem, vol. 1, p. 95. Vid. para composiciones de sus respectivos cabildos Tomás Villacorta Rodríguez, *El cabildo catedral de León, estudio histórico-jurídico. Siglos XII-XIX*, León 1974, p. 77 y Ma Luisa Bueno Domínguez, *Historia de Zamora, Zamora en el siglo X y XI*, vol. 1, Zamora, 1983.

112. Ibidem, p. 95, vid. para composición de sus cabildos J.L. Martín, *El patrimonio de la catedral de Salamanca. Un estudio de la ciudad y el campo en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1985, pp. 279 y 283 y Miguel Santamaría Lancho, "La organización de la gestión económica del cabildo catedralicio de Segovia en los siglos XIII-XV," *En la España Medieval* III (1982), pp. 505-540. Adeline Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado*, Valladolid, 1987, pp. 292-293.

cientas menciones a titulados en el siglo XV.¹¹³ La ecuación mayor patrimonio igual a mayor número de miembros promocionados con grados académicos no es cierta, pues, en todos los casos. Hemos de pensar en otros factores como el peso político de algunos eclesiásticos, la calidad e importancia de sus escuelas y la proximidad a una universidad. Sin embargo, casi todas las catedrales mantienen un rasgo común que las equipara a otras europeas de estos siglos: más de la mitad de los canónigos, el clero por excelencia de las catedrales, poseían grados académicos.¹¹⁴

Son los canónigos quienes responden con mayor precisión al perfil cultural del clero de las catedrales que perseguían las escuelas y reflejan sus posesiones de libros y las bibliotecas catedralicias: hombres arrogados de una ética y virtudes ejemplares, peritos en el derecho canónico y, en menor medida, civil, capaces de servir tanto en la administración y gobierno de las sedes episcopales como en las cancellerías reales. Hombres, por tanto, situados en la mejor posición para beneficiarse de lo que Moxo llamó “la elevación social de los letrados” en la Castilla bajomedieval.¹¹⁵ Un atributo personal susceptible de ser adquirido, el saber, se convertía así en un factor de ascenso social equiparable a la condición de nobleza.

V. CONCLUSIÓN

Algunos factores como la secularización de sus cabildos, la presencia de maestros entre sus miembros y de libros en sus bibliotecas hablan en favor de la vida cultural y escolar de las catedrales castellano-leonesas desde la segunda mitad

113. Ibidem, vol 1, p.95, vid para composición de cabildos Hilario Casado, *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos en el siglo XV: el cabildo catedralicio*, Valladolid, 1980. En Archivo de la Catedral de Burgos, libro de registros, fol. 70v, año 1440, testifican las dignidades y unos 20 canónigos que suponemos serían la mitad de los existentes. Para Palencia vid. Santiago Francia Lorenzo, “El cabildo palentino en el siglo XV,” *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59, pp. 147-148.

114. Vid. la formación cultural de los canónigos de diferentes catedrales europeas en Hélienè Millet y Elisabeth Mornet(eds.), *I canonici al servizio dello Stato in Europa. Seculi XIII-XVI*, Módena, 1992.

115. Los letrados no serían sólo los versados en derecho sino todos aquellos con una formación académica, cf. Salvador Moxo, “La elevación social de los letrados en la sociedad estamental del siglo XIV,” *XII Semana de Estudios Medievales*, Pamplona, 1974, pp. 182-215.

del siglo XII. Se trata de una cultura de impronta monástica que conserva elementos del canon de autores y curriculum escolar de herencia visigótica que sirvió de base para la configuración del programa de las escuelas carolingias. Un programa que se materializó a partir de la práctica de un magisterio carismático del maestro, de una gramática con orientación moralizante en simbiosis con la retórica, como materias centrales. Todo ello encaminado a hacer del clérigo un hombre de *scientia y mores* (doctrina y cualidades personales). La influencia de las Ordenes de Predicadores, el surgimiento de las Universidades y el desarrollo de las ciudades castellanas a partir del siglo XIII potenciaron la adaptación del curriculum escolar a las nuevas demandas del mundo urbano. A pesar de la evolución, la pedagogía moralizante permaneció en el curriculum escolar básico, cuya piedra angular continuó siendo la gramática, pero las virtudes y actitudes éticas del curriculum escolar clerical pasaron a convertirse en atributos cívicos exigibles a los clérigos y laicos llamados a servir en sus respectivos ámbitos de poder en la Castilla bajomedieval.